



Alcaldía **Álvaro Obregón**

2018-2021

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

Asunto: Autorización de poda de 2 (dos) árboles
en Vía Pública

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
P R E S E N T E

20 JUL 2021
Manicuz. 10:21

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del [REDACTED] ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **12 de febrero de 2021** a la que se le fue asignado el número de **120220283018 de SUAC** donde solicita tala de dos árboles ubicado en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **14 de abril del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **14 de abril del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotecca, C.P. 01150
Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx
Tel: 52736653 Número de SUAC 120220283018

Página 1 de 3



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Vía pública	18	40	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Casas	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (BAJAR ALTURA)	Árbol muy alto con fronda abundante y se le han desprendido algunas ramas.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Vía pública	9	35	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Accesos	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA DE RAMAS LATERALES	Árbol que se proyecta al arroyo peatonal y vehicular fronda abundante.

III. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies 1 (uno) *Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) *Fraxinus uhdei* que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx
Tel: 52736653 Número de SUAC 120220283018

Página 2 de 3



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado





PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 2 (dos) árboles** de las especies **1 (uno) Eucalyptus camaldulensis, 1 (uno) Fraxinus uhdei** que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos*

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx
Tel: 52736653 Número de SUAC 120220283018



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	LEONARDO CORONA PEREZ	FOLIO:	SUAC-120220-283018	UBICACIÓN VIA PUBLICA
FECHA:	14-ABRIL-2021	HORA:		
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO. 356

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		VIA PUBLICA	18	40	8	SUSCEPTIBLE DE MEJORA	DECLINANTE INCIPIENTE	6 A 20 AÑOS	MENOS DE 5	NINGUNO	CASAS	PODA DE REDUCCION DE COPA(BAJAR LATURA)	ÁRBOL MUY ALTO CON FRONDA ABUNDANTE Y SE LE HAN DESPRENDIDO ALGUNAS RAMAS
2	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>		VIA PUBLICA	9	35	6	SUSCEPTIBLE DE MEJORA	DECLINANTE INCIPIENTE	6 A 20 AÑOS	MENOS DE 5	NINGUNO	ACCESOS	PODA DE REDUCCION DE COPA DE RAMAS LATERALES	ÁRBOL QUE SE PROYECTA AL ARROYO PEATONAL Y VEHICULAR FRONDA ABUNDANTE

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

REVISÓ

FILIBERTO BARRUETA VILLA
Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

Biol. Abraham Elud Corona Palazuelos
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 135

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com Página web:
Tels.: 5273-6653

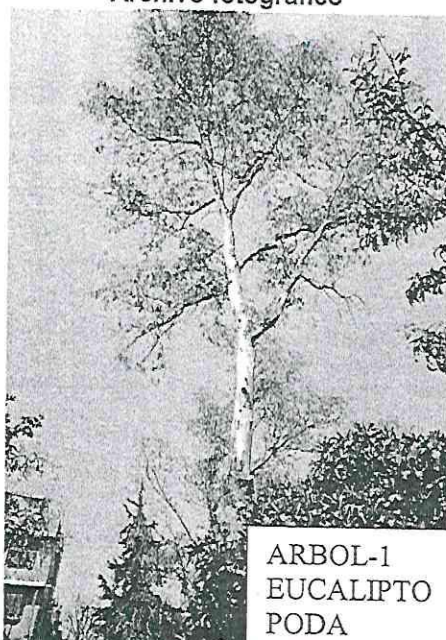
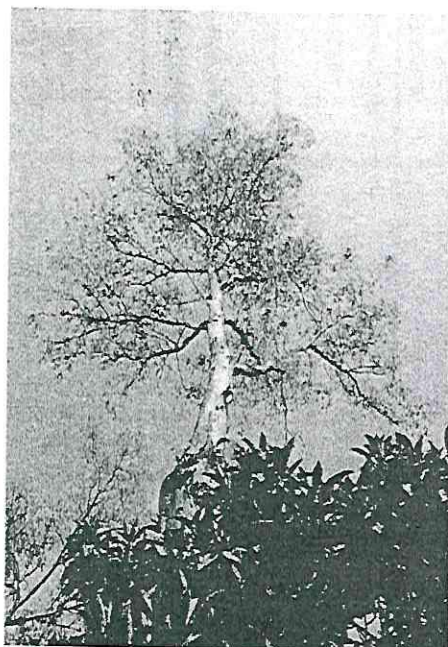
Versión: 05012021



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	LEONARDO CORONA PEREZ	FOLIO:	SUAC-120220-283018	UBICACIÓN VIA PUBLICA
FECHA:	14-ABRIL-2021	HORA:		
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO. 356

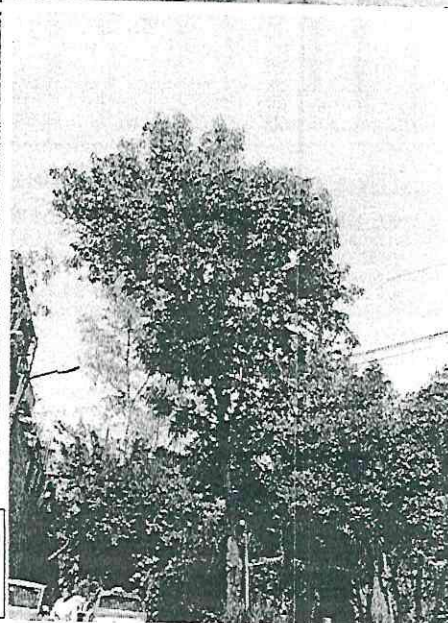
Archivo fotográfico



ARBOL-1
EUCALIPTO
PODA



ARBOL-2 FRESNO
PODA



Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: hmedina.sustentabilidadao@gmail.com Página web:
Tels.: 5273-6653

Versión: 05012021



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

